

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

0 AGO. 2020

03 AGO. 2020

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2018-01043

En atención a las documentales que anteceden, se dispone:

- 1- Se acepta la renuncia al poder presentado por el doctor **Edgar Diovani Vitery Duarte** en nombre de **Sistemcobro SAS** como apoderado de la parte demandante (fl. 34). -Artículo 76 del Código General del Proceso-.
- 2- Se reconoce personería al abogado **Richard Giovanny Suarez Torres** en calidad de representante legal de **RST Asociados Projects SAS**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 36).

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No 025 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**